

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 89/1991

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dr. Norberto Ricardo PALACIO a los fines del otorgamiento de la licencia por compensación de feria chica/91 (7 días) con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

Que el motivo invocado en la misma debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR al Dr. Norberto Ricardo PALACIO a hacer uso de la licencia por compensación de Feria Chica/91 con posterioridad al período fijado por el art.69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**FLORES – Presidente STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ.
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**